

JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA

Bogotá D.C, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: 31-2023-00698

Vistas las diligencias, como el presente tramite puede afectar o no *al A TODOS LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA 436 de 2017*, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: VINCULAR al presente tramite tutelar a la **A TODOS LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA 436 de 2017**, para que dentro del término de **CUATRO (04) HORAS**, se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones del accionante.

Para tal efecto, se ordena notificar esta decisión en la página web de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC- Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) o donde se haya publicado la mencionada convocatoria, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos de esta acción constitucional en el término de cuatro (4) horas. En tal sentido, notifíquese por el medio más expedito a la mencionada entidad para que acate la orden aquí impartida y remita las constancias de rigor.

Notifíquese a las vinculadas por el medio más expedito.

**CÚMPLASE,
LA JUEZ**

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7994ede6a2f756a58b0e36aedd8735b3177fed9efd5e8773c335dc4685ec6ab5**

Documento generado en 17/10/2023 09:57:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>